



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001591-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y D. José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar el Plan Regional de Ordenación de Recursos Acuáticos para la elaboración de Planes Técnicos de Gestión de Cuenca y Planes de Cuenca, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001571 a PNL/001614.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros y José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

En la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León, se recoge, en su artículo 34, la elaboración de un Plan Regional de Ordenación de Recursos Acuáticos (por sus siglas PORA) que: "se configura como el instrumento de planificación estratégica para la gestión de los recursos pesqueros de la Comunidad de Castilla y León, y determinará los criterios generales para la protección, mejora, fomento y aprovechamiento sostenible de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley".

A su vez, dicho plan establecerá la Red de Seguimiento y Control de poblaciones acuáticas de Castilla y León, siendo: "el principal instrumento de seguimiento y evaluación del estado de las mismas", así como los criterios necesarios para la puesta en marcha de los Planes Técnicos de Gestión de Cuenca.



Durante los 10 años de vigencia que figura en el articulado para la validez de un Plan Regional de Ordenación de Recursos Acuáticos, también se recogen los diferentes programas dedicados a especies, conservación de hábitats e impulso de la pesca a través de la educación y la sensibilización ambiental. En concreto, en su artículo 35, figuran:

1. Programa de salmónidos.
2. Programa de ciprínidos y otras especies pescables.
3. Programa de especies exóticas.
4. Programa de conservación y mejora del hábitat fluvial.
5. Programa de educación y sensibilización ambiental en materia de pesca.
6. Programa de valorización de la pesca como instrumento de desarrollo rural.

A instancias del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, la Junta de Castilla y León informó de que, por medio de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente: "ha apostado decididamente por la mejora del conocimiento técnico y científico del medio acuático", poniendo en marcha una Red de Seguimiento de las Poblaciones Acuáticas, desde el otoño de 2014 hasta otoño de 2016.

Al mismo tiempo, gracias a las preguntas de control formuladas por esta formación, supimos que el PORA se encuentra en fase de redacción, previo a la posterior elaboración de los esquemas de gestión de cuencas.

Precisamente, en el marco de la ley anteriormente citada, en el artículo 36, se definen los Planes Técnicos de Gestión de Cuenca como "estudios técnicos en los que se establece la ordenación y gestión de la pesca para cada una de las cuencas y subcuencas establecidas por el PORA", definiendo "los distintos tramos en que se subdividirá la misma a los efectos del ejercicio de pesca", con especial atención a las especies de interés. Por extensión, los Planes de Pesca que se derivarán de los últimos, concebirán: "las condiciones técnicas precisas en que se desarrollará la práctica de la pesca".

Desde del Grupo Parlamentario de Ciudadanos consideramos prioritario el impulso definitivo al Plan Regional de Ordenación de Recursos Acuáticos, dada la importancia de la gestión y peso del sector de la pesca deportiva en nuestra Comunidad como atractivo turístico y potenciador económico de Castilla y León.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aprobar el Plan Regional de Ordenación de Recursos Acuáticos para la elaboración de los Planes Técnicos de Gestión de Cuenca y Planes de Cuenca.

Valladolid, 21 de julio de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: David Castaño Sequeros y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez